

  
17/6/10  
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, **11 JUN. 2010**

VISTO: Los antecedentes relacionados con la Licitación Pública número 03/09, para la contratación de un Servicio de Administración y Suministro de vales de Alimentación para los funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, tramitado por expediente número 10358/009.-----

RESULTANDO: Que dicha adjudicación fue dispuesta por Resolución de fecha 9 de noviembre de 2009, a la empresa LUNCHEON TICKETS S.A. -----

CONSIDERANDO: I) La disponibilidad del Crédito que surge de la constancia de Afectación N° 221. -----

-----II) Que se cuenta con la aprobación de la firma adjudicataria.-----

-----III) Que no obstante la tramitación realizada, el Tribunal de Cuentas de la República, considera que la misma deriva de un gasto que fuera observado en su oportunidad.-----

ATENTO: A lo dispuesto por el inciso 2do. del artículo 63 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.) y a que el Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Ampliar e insistir en el gasto referente a la contratación con la firma LUNCHEON TICKETS S.A. para un Servicio de Administración y Suministro de Vales de Alimentación destinado a los funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por un monto de hasta \$ 24.794.369 (pesos

12/2010/10358/009

veinticuatro millones setecientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta y nueve) en iguales términos a la contratación original.-----


2º) La erogación de referencia se atenderá con cargo al Objeto del gasto 578.099 "Gastos de Promoción y Bienestar Social para Empleados Públicos", Financiación 1.1, Recursos con afectación especial del Programa 001. -----

3º) Remítase copia de la presente al Tribunal de Cuentas de la República. -----

4º) En forma previa a la notificación de la ampliación de la adjudicación, se verificarán los datos surgidos del Registro de Actos Personales, Sección Interdicciones, alcanzando a los directores de la empresa adjudicataria, a fin de conocer si figuran como deudores alimentarios, en los términos de la Ley número 18.244 de fecha 19 de diciembre de 2007.-----

5º) La empresa adjudicataria dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días contados a partir de la notificación de la presente, para depositar el 5% (cinco por ciento) del valor ampliado.-----

6º) Cumplido, siga a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas ante esta Secretaría de Estado, notifíquese a la empresa adjudicataria a través de la Asesoría Técnica y siga a la División Financiero Contable a todos sus efectos.-----



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República